



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DEL CALLAO
DIRECCIÓN DE GESTIÓN PEDAGÓGICA



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Dirección Regional de Educación del Callao
Escuela Perú del Origen
Que trasciende a su Convencimiento
y otros fines

[Signature]
ALYS MARÍA SALAZAR ROMERO
Directora de Gestión Pedagógica

Resolución Directoral Regional N°.....1729 2018-DREC

Callao, 26 MAR. 2018

VISTO:

El Informe N° 244 -2018-DGP-DREC, de fecha 21 de marzo del 2018, Informe Legal N° 192-2018-DREC-OAL-KJHU de fecha 19 de marzo del 2018 y demás documentos adjuntos en 21 folios útiles.

CONSIDERANDO:

Que, es necesario mejorar la calidad educativa en el ámbito de la Dirección Regional de Educación del Callao, mediante el Asesoramiento, Acompañamiento y Capacitaciones al personal docente, así como a los agentes de la comunidad educativa; siendo responsabilidad de la DREC, supervisar al personal encargado del Asesoramiento y Capacitación docente.

Que, el Programa Nacional contra la Violencia Familiar y Sexual, el Ministerio de la Mujer brinda servicios especializados y gratuitos a las víctimas de violencia familiar y sexual, así como también tiene un área de Prevención y promoción donde se realiza acciones preventivas y promocionales, como capacitaciones a diferentes operadores de las Instituciones y líderes comunitarios de la Región Callao.

Que, en la Convención interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer "Convención de Belém do Pará" (1994), compromete a los Estados partes en la adopción de políticas orientadas a la prevención a través de "modificar los patrones socioculturales de conducta de hombres y mujeres, incluyendo el diseño de programas de educación formales y no formales apropiados a todo nivel del proceso educativo, para contrarrestar prejuicios y costumbres y todo otro tipo de prácticas que se basen en la premisa de la inferioridad o superioridad de cualquiera de los géneros o en los papeles estereotipados para el hombre y la mujer que legitiman o exacerban la violencia contra la mujer"

Que, en la Resolución Directoral N° 0343-2010-ED, Normas para el desarrollo de las acciones de Tutoría y Orientación Educativa en las Direcciones Regionales de Educación, Unidades de Gestión Educativa Local e Instituciones Educativa, en el numeral 5,6, 8 y 9 refieren a la Trata de Personas y la Prevención del Embarazo y Paternidad en la Adolescencia, Prevención de la Violencia Contra la Mujer y Acciones de Prevención del abuso sexual y procedimientos antes casos que se presentan en la institución educativa.

Que, mediante el informe N° 244-2018-DGP-DREC, de fecha 21 de marzo del 2018, emitido por la Dirección de Gestión Pedagógica, sugiere que se debe aprobar el acto resolutorio que aprueba las "Normas para la Implementación de la Intervención "Prevención de la Violencia Familiar y Sexual, Embarazo en Adolescentes y Trata de Personas en estudiantes de las II.EE. de los niveles Primaria y Secundaria de la EBR" y la Campaña de Prevención de la Violencia en la Etapa de Enamoramiento y Noviazgo en la II.EE. de Nivel Secundaria, en el presente año 2018.

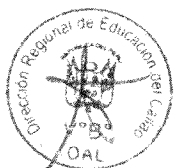


Que, de conformidad con la Ley General de Educación N° 28044. Su Reglamento el D.S. N° 011-2012-ED; Ley N° 27337, código del Niño y del Adolescente y su reglamento Ley 26260 Ley de Protección frente a la violencia familiar. Ley 27942, Ley de prevención y Sanción del Hostigamiento Sexual. Plan Nacional de Acción por la Infancia y la Adolescencia. Plan Nacional de Apoyo a la Familia R.M. N° 0431.2012.ED, R.D. N° 0343-2010-ED. "Normas para el Desarrollo de las Acciones de Tutoría y Orientación Educativa". Directiva N° 021-2012, sobre normas para Prevención Integral en Violencia Familiar y Sexual, Ley 29719 de Convivencia Escolar que Promueve la Convivencia Sin Violencia en las Instituciones Educativas, Ley N° 30364 Para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar.

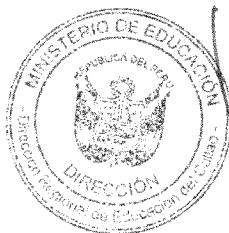
SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR, la Directiva N° 15-2018-DGP-DREC, NORMAS PARA LA IMPLEMENTACION DE LA INTERVENCION "PREVENCION DE LA VIOLENCIA FAMILIAR Y SEXUAL, EMBARAZO EN ADOLESCENTES Y TRATA DE PERSONAS EN ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LOS NIVELES PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA EBR" Y LA CAMPAÑA DE PREVENCION DE LA VIOLENCIA EN LA ETAPA DE ENAMORAMIENTO Y NOVIAZGO EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL NIVEL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA 2018" Para el presente año

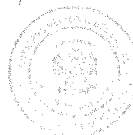
Artículo 2°.- DESIGNAR, a la Especialista de la Dirección de Gestión Pedagógica, Lic. RUTH VALENCIA MEZA especialista de Tutoría y Orientación Educativa, como responsable de la Coordinación con el Ministerio de la Mujer para llevar a cabo este Programa, el Seguimiento y la Asesoría Técnica.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE



Abog. JOSE JULIAN GARCIA SANTILLAN
Director Regional de Educación del Callao



MINISTERIO DE EDUCACION
Dirección Regional de Educación del Callao
Calle 10 de Julio N° 1000
Lima, Perú
Teléfono: (01) 476 1000
Fax: (01) 476 1001
Correo electrónico: drec@minedu.gob.pe



1729

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DEL CALLAO
Intersec. Jr. Félix Pasache y Aída García de Sotomayor
Teléf. 498-7219 – 420-9969

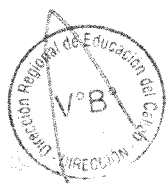
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

DIRECTIVA REGIONAL N° 15-2018-DGP-DREC

NORMAS PARA LA IMPLEMENTACION DE LA INTERVENCION "PREVENCION DE LA VIOLENCIA FAMILIAR Y SEXUAL, EMBARAZO EN ADOLESCENTES Y TRATA DE PERSONAS EN ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LOS NIVELES PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA EBR" Y LA CAMPAÑA DE PREVENCION DE LA VIOLENCIA EN LA ETAPA DE ENAMORAMIENTO Y NOVIAZGO EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL NIVEL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA 2018

I FINALIDAD.

Establecer normas que orienten el proceso de planificación, organización, ejecución y seguimiento de las acciones de capacitación docente, implementación de la tutoría, orientación a las familias y participación estudiantil comprendidas la intervención Prevención de la Violencia Familiar y Sexual, Embarazo en Adolescentes y Trata de Personas con fines de Explotación Sexual en Niñas, Niños y Adolescentes y la Campaña de Prevención de la violencia en la etapa de enamoramiento y noviazgo, en Instituciones Educativas focalizadas del Nivel de Educación Secundaria, dirigida a directivos, docentes, estudiantes y madres, padres de familia del ámbito de la DREC (Dirección Regional de Educación del Callao), en el marco de la articulación intersectorial del Ministerio de Educación y Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables



II OBJETIVO GENERAL.

Contribuir a mejorar la calidad de vida de las y los estudiantes de las diferentes instituciones educativas a través de estrategias y acciones que buscan reducir la tolerancia social frente a la violencia familiar y sexual y a la vez que incrementen su percepción de riesgo y conocimiento frente a la violencia familiar y sexual, el embarazo adolescente y trata de personas con fines de explotación sexual en niñas, niños y adolescentes, contribuyendo desde la acción tutorial al desarrollo de competencias socio afectivas, que favorecen el logro de sus aprendizajes.



2.1 OBJETIVOS ESPECIFICOS:

- 2.1.1 Fortalecer la gestión de la tutoría en las II.EE. del nivel de educación secundaria para la prevención de la violencia familiar y sexual, embarazo en adolescentes y Trata de personas.
- 2.1.2 Fortalecer capacidades pedagógicas en las y los especialistas de las DREC y CEMs para implementar la intervención prevención de la violencia familiar y sexual, embarazo en adolescentes y Trata de personas con fines de explotación sexual en niñas, niña y adolescente en las II.EE. focalizadas
- 2.1.3 Desarrollar competencias socioafectivas en las y los estudiantes para la prevención de la violencia familiar y sexual, embarazo en adolescentes y Trata de personas, mediante la tutoría grupal, durante los procesos formativos de la educación del nivel secundaria.





**MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DEL CALLAO**

Intersec. Jr. Félix Pasache y Aída García de Sotomayor
Teléf. 498-7219 – 420-9969

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

- 2.1.4 Implementar la tutoría individual para atender las necesidades de orientación de las y los estudiantes, así como situaciones de vulneración de derechos que afectan sus aprendizajes.
- 2.1.5 Promover la participación estudiantil mediante la implementación de acciones preventivas - promocionales desarrolladas con líderes escolares al interior de las instituciones educativas orientada a la prevención de la violencia familiar y sexual, embarazo en adolescentes y Trata de personas con fines de explotación sexual en niñas, niños y adolescentes.
- 2.1.6 Orientar a las familias para prevenir situaciones de violencia familiar y sexual, embarazo en adolescentes y Trata de personas con fines de explotación sexual en niñas, niños y adolescentes, involucrándolas en la formación integral de sus hijas e hijos.
- 2.1.7 Fortalecer capacidades a los y las Adolescentes y jóvenes para que disminuyan su tolerancia social frente a la violencia de género en las relaciones de enamoramiento y/o noviazgo.
- 2.1.8 Brindar orientación para que los adolescentes identifiquen situaciones de control en las relaciones de enamoramiento y/o noviazgo como señales de alerta de episodios de violencia futura

III BASE LEGAL.

- Constitución Política del Perú
- Convención sobre Derechos del Niño
- Ley N° 28044, Ley General de Educación (Art. 9, 53°)
- Ley N° 27444 de Procedimientos Administrativos Generales.
- Ley N° 27337 Código del Niño y los Adolescentes
- Ley N° 27942, Ley de Prevención y Sanción del Hostigamiento Sexual,
- Ley N° 28251, Ley de Prevención y Sanción del Hostigamiento Sexual,
- Ley N° 28251, Ley de Prevención y Sanción del Hostigamiento Sexual,
- Ley N° 28251, Ley de Prevención y Sanción del Hostigamiento Sexual,
- Ley N° 28251, Ley de Prevención y Sanción del Hostigamiento Sexual,
- Ley N° 28983, Ley de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres.
- Ley N° 28950, Ley Contra la Trata de Personas y el Tráfico Ilícito de Migrantes.
- Ley N° 30364, Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar.
- Ley N° 30314, Ley para prevenir y sancionar el acoso sexual en espacios públicos.
- Ley N° 27911, Ley que regula medidas administrativas extraordinarias para el personal docente o administrativos implicados en delitos de violación de la libertad sexual y su reglamento aprobado por D.S. 005-2003-ED
- D.S 010-2012-ED Reglamento de la Ley N° 29719, Ley que promueve la Convivencia sin violencia en las instituciones educativas.
- Decreto Supremo N° 009-2016-MIMP que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30364, Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar
- Decreto Supremo N° 002-2013-ED, reglamento de Ley 29600, Ley que fomenta la reinserción escolar por embarazo
- Decreto Supremo N° 012-2013-SA, que aprueba Plan Multisectorial de Prevención del Embarazo en Adolescentes 2013-2021.
- Decreto Supremo N° 004-2011-IN, que aprueba el Plan Nacional contra la Trata de personas 2009 -2016



**MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DEL CALLAO**

Intersec. Jr. Félix Pasache y Aída García de Sotomayor
Teléf. 498-7219 – 420-9969

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

- Decreto Supremo N° 008-2016-MIMP, que aprueba el Plan Nacional contra la Violencia de Género 2016-2021. Objetivo Estratégico 6.
- R.D N° 180-2008-ED Lineamientos Educativos y Orientaciones Pedagógicas para la Educación Sexual Integral para la Educación Básica.
- R.D N° 181-2008-ED Lineamientos Educativos y Orientaciones Pedagógicas para la prevención de las infecciones de transmisión sexual VIH y SIDA.
- R.D N° 0343-2010-ED Norma para el desarrollo de las acciones de tutoría y orientación educativa en las DRE, UGEL e IIEE
- R.M N° 519- 2012-ED Lineamientos para la prevención y protección de las y los estudiantes contra la violencia ejercida por el personal de las IIEE.
- R.M N° 0201-2009-ED Procedimientos para la Prevención y Sanción del Hostigamiento Sexual en el Sector Educación.
- R.SG N° 364-2014-MINEDU Lineamientos para la Implementación de la Estrategia de Paz Escolar en las Instancias de Gestión Descentralizada.
- DR.M N° 0405-2007-ED Aprueban lineamientos de Acción en caso de maltrato físico y/o psicológico, hostigamiento sexual y violación de la Libertad Sexual a estudiantes de instituciones educativas.
- R.M. N° 627-2016-MINEDU "Normas y Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2017 en Instituciones Educativas y Programas de Educación Básica", Compromiso 5 Gestión de la Convivencia Escolar.

IV ALCANCES.

- Dirección de Gestión Pedagógica
- Unidad de Tutoría y Orientación Educativa
- Unidades de Gestión Educativa Local - Ventanilla
- Centros Emergencia Mujer (CEMs) de, Callao, Carmen de la Legua, Ventanilla y Pachacutec, del Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual – del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables del ámbito regional del Callao.
- Instituciones Educativas del Nivel de Educación Secundaria focalizadas del ámbito regional de Educación del Callao.

V DISPOSICIONES GENERALES

- 5.1 La Dirección Regional de Educación, a través de la Unidad de Tutoría Orientación Educativa y el Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables a través de la Unidad de Prevención y Promoción Frente a la Violencia Familiar y Sexual, son responsables de la gestión y seguimiento de la intervención Prevención de la Violencia Familiar y Sexual, Embarazo en Adolescentes y Trata de Personas con fines de Explotación Sexual en Niñas, Niños y Adolescentes y la Campaña de Prevención de la violencia en la etapa de enamoramiento y noviazgo, en las Instituciones Educativas del Nivel de Educación Secundaria focalizadas en el 2016 que continuará en el presente año 2018 en el ámbito Regional de Educación del Callao.
- 5.2 El Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables a través de los Centros Emergencia Mujer (CEM) y la DRE – Callao, son responsables de la gestión, implementación y seguimiento a nivel local de la intervención Prevención de la Violencia Familiar y Sexual, Embarazo en Adolescentes y Trata de Personas con fines de Explotación Sexual en Niñas, Niños y Adolescentes y la Campaña de



**MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DEL CALLAO**

Intersec. Jr. Félix Pasache y Aida García de Sotomayor
Teléf. 498-7219 – 420-9969

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Prevención de la violencia en la etapa de enamoramiento y noviazgo, en Instituciones Educativas del Nivel de Educación Secundaria focalizadas en el año 2016, que continuarán en el presente año, en el ámbito de la Dirección Regional de Educación del Callao.

- 5.3 Los (as) Directores (as) de las Instituciones Educativas del Nivel de Educación Secundaria focalizadas, son responsables en promover, motivar y organizar la participación activa; del comité de tutoría, comité de convivencia y disciplina escolar; coordinadores de tutoría, coordinadores de sociales u otros actores de la comunidad educativa, que serán los (as) encargados (as) de planificar, organizar, difundir y ejecutar las acciones programadas que derivan de la intervención en el presente año.
- 5.4 Los (as) docentes de las Instituciones Educativas participarán en el proceso de fortalecimiento de capacidades sobre los temas programados, desarrollando las líneas de acción de la atención tutorial integral comprendida por el Ministerio de Educación que son: la tutoría grupal, tutoría individual, orientación a familias y participación estudiantil por líderes escolares.
- 5.5 Los (as) Directores (as) de las Instituciones Educativas del Nivel de Educación Secundaria en el ámbito Regional de Educación brindarán el apoyo y las facilidades del caso, a los(as) especialistas de Tutoría y Promotores (as) de los Centros Emergencia Mujer del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, responsables de las acciones programadas.

VI DISPOSICIONES ESPECÍFICAS.

- 6.1 Participan en la ejecución de la intervención Prevención de la Violencia Familiar y Sexual, Embarazo en Adolescentes y Trata de Personas con fines de Explotación Sexual en Niñas, Niños, Adolescentes y la Campaña de Prevención de la violencia en la etapa de enamoramiento y noviazgo, en las Instituciones Educativas focalizadas del Nivel de Educación Secundaria del año 2018 del ámbito Regional de Educación del Callao.
- 6.2 En los Distritos del ámbito Regional de Educación, los Centros Emergencia Mujer (CEMs) y la Unidad de Gestión Educativa Local Ventanilla son responsables de ejecutar en las Instituciones Educativas focalizadas las acciones programadas que derivan de la intervención, como se detalla a continuación:

DREC/UGEL	INSTITUCION EDUCATIVA	PROGRAMA
CALLAO	República de Venezuela	Intervención para la "Prevención de la Violencia Familiar y Sexual, Embarazo en Adolescentes y Trata de personas con fines de Explotación Sexual en niñas, niños y adolescentes – nivel educación secundaria" 2018. Intervención para la Prevención de la Violencia Familiar y Sexual en II.EE. de Educación Primaria" 3er. año-2018.



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DEL CALLAO
 Intersec. Jr. Félix Pasache y Aída García de Sotomayor
 Teléf. 498-7219 – 420-9969

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

	Alcides Spelucín Vega	Campaña de prevención de la violencia en la etapa de enamoramiento y noviazgo
	General Prado	Campaña de prevención de la violencia en la etapa de enamoramiento y noviazgo
UGEL - VENTANILLA	Víctor Raúl Haya de la Torre	Intervención para la "Prevención de la Violencia Familiar y Sexual, Embarazo en Adolescentes y Trata de personas con fines de Explotación Sexual en niñas, niños y adolescentes – nivel educación secundaria" 2018.
	Daniel Alcides Carrión	Intervención para la "Prevención de la Violencia Familiar y Sexual, Embarazo en Adolescentes y Trata de personas con fines de Explotación Sexual en niñas, niños y adolescentes – nivel educación secundaria" 2018.



6.3 Para el cumplimiento y desarrollo de la presente Directiva, se realizará a través de la Unidad de Tutoría y Orientación Educativa de la Dirección Regional de Educación del Callao, en coordinación con la Unidad de Prevención y Promoción Frente a la Violencia Familiar y Sexual – UPPIFVFS del Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables.



6.4 Para la fase de fortalecimiento de capacidades a docentes los temas de a desarrollarse en las Instituciones Educativas para la implementación de la intervención es el siguiente:



- Gestión e implementación de la Tutoría
- Participación estudiantil por Líderes Escolares.
- Sexualidad Integral e identidad
- Previniendo la paternidad y el embarazo adolescente
- Previniendo la trata de personas.
- Socialización de género
- Violencia Familiar
- Situaciones de violencia que afectan a niñas, niños y adolescentes

6.5 Los (las) docente tutores (as) capacitados(as) en la tutoría grupal, reciben el material educativo elaborado por el MIMP – MINEDU para el desarrollo de doce sesiones con contenidos preventivos de violencia familiar y sexual, embarazo en adolescentes y trata de personas dirigidos a estudiantes del nivel de Educación Secundaria del 1° a 5° año de secundaria de las instituciones educativas focalizadas.

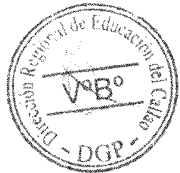


MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DEL CALLAO

Intersec. Jr. Félix Pasache y Aida García de Sotomayor
Teléf. 498-7219 – 420-9969

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

- 6.6 Los (las) docente tutores(as) capacitados(as), también reciben el material educativo elaborado por el MIMP – MINEDU para desarrollar en el año dos talleres de orientación a familias orientado a la prevención de la violencia familiar y sexual, embarazo en adolescentes y trata de personas. Este se podrá realizar por aula o grado (dependerá de las disposiciones de la institución educativa).
- 6.7 Los (as) docentes capacitados en coordinación con el (la) Coordinador(a) de Sociales y Coordinación de Tutoría participan y apoyan en las acciones de la estrategia de participación estudiantil por líderes Escolares.
- 6.8 Las Instituciones Educativas tendrán la responsabilidad de insertar en los instrumentos de gestión las acciones de la intervención orientadas a la prevención de la Violencia Familiar y Sexual, Embarazo en Adolescentes y Trata de Personas con fines de Explotación Sexual en Niñas, Niños y Adolescentes y la Campaña de Prevención de la violencia en la etapa de enamoramiento y noviazgo.
- 6.9 El monitoreo y acompañamiento de la implementación de la intervención Prevención de la Violencia Familiar y Sexual, Embarazo en Adolescentes y Trata de Personas con fines de Explotación Sexual en Niñas, Niños y Adolescentes y la Campaña de Prevención de la violencia en la etapa de enamoramiento y noviazgo, en las Instituciones Educativas del Nivel de Educación Secundaria, es de responsabilidad coordinada por la DREC a través de la Unidad de Tutoría Orientación Educativa, y por el Ministerio de la Mujer y Población Vulnerable a través de los Centros Emergencia Mujer (CEMs) de la Región Callao y en las Instituciones Educativas focalizadas a través de la Coordinación de Tutoría.
- 6.10 La DREC y el Programa Nacional de Violencia Familiar y Sexual del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables emitirán un certificado como Promotor(a) Educador(a) contra la Violencia Familiar y Sexual, a los(as) docentes que acrediten el 90% de participación en la fase de capacitación docente y que hayan cumplido con el desarrollo de las acciones en relación a la aplicación de las sesiones de tutoría grupal, talleres de orientación a familias y actividades de participación estudiantil por líderes escolares, previo informe de los(as) Promotores(as) de los Centros Emergencia Mujer con las evidencias y documentos pertinentes. Asimismo, se emitirá una constancia a los (as) docentes que no culminen previa revisión de acciones y a los(as) profesionales invitados que participan en calidad de ponentes en el desarrollo de los temas de capacitación.
- 6.11 La Dirección Regional de Educación del Callao, concluido la intervención, otorgará Resolución de Felicitación, a los (as) docentes que participaron de la intervención y Promotores (as) de los Centros Emergencia Mujer, que destaquen en el desempeño de sus funciones, previo informe del responsable con las evidencias y documentos pertinentes.





MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DEL CALLAO
 Intersec. Jr. Félix Pasache y Aída García de Sotomayor
 Teléf. 498-7219 – 420-9969

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

VII DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS.

- 7.1 Los Directores (as) de las instituciones educativas públicas, brindarán imperativamente todas las facilidades requeridas, al Equipo de Promotores del Centro Emergencia Mujer (CEM) en el ámbito de la Dirección Regional de Educación del Callao.
- 7.2 El Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, una vez concluida con las acciones de la intervención en las Instituciones Educativas, remitirán a la Dirección Regional de Educación del Callao, informe detallado y documentado del trabajo realizado.
- 7.3 Los aspectos no contemplados en la presente Directiva, serán absueltos por el Área de Gestión Pedagógica a través de la Unidad de Tutoría y Orientación Educativa y el Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables a través de la Unidad de Prevención y Promoción Frente a la Violencia Familiar y Sexual a través de los Centros Emergencia Mujer (CEMs).



Callao, 21 de marzo del 2018.



Abog. JOSE JULIAN GARCIA SANTILLAN
Director Regional de Educación del Callao



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
 Dirección Regional de Educación del Callao
 Calle Vial del Océano
 Dir. Intersección con la Calles de
 y Alameda
 Abog. JOSE JULIAN GARCIA SANTILLAN
 Director Regional de Educación del Callao